



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, septiembre doce (12) de dos mil trece (2013)

Proceso	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Juan Eudes Álvarez Adarve
Demandado	Colpensiones
Radicado	05001-33-33-005- 2013 – 00101 00
Auto	Inadmite la demanda.

Realizado el estudio de admisibilidad de la demanda, el Despacho, resuelve **INADMITIR** demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, dentro del término de diez (10) días, contados a partir del día siguiente al de la notificación por estados del presente auto, corrija lo que a continuación se relaciona. Vencido el término otorgado, sin que se hayan subsanado los aspectos señalados en este proveído, la demanda será rechazada.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 del Código de Procedimiento Civil, se deberá allegar poder otorgado en legal forma, teniendo en cuenta los medios de control establecidos para el acceso a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa contenidos en la Ley 1437 de 2011, indicando en todo caso, el sujeto activo, el sujeto pasivo y el asunto para el cual se confiere, y dado el caso el o los actos administrativos a demandar, así mismo la apoderada del proceso deberá realizar presentación personal como abogado del respectivo poder.

2. Deberá también adecuar la demanda, al tipo medio de control de conocimiento de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, conforme lo preceptuado en el artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, en relación con las pretensiones, estimación razonada de la cuantía, y las normas violadas y el concepto de su violación.

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00101 - 00
Demandante: Juan Eudes Álvarez Adarve
Demandado: Colpensiones

De acudir al medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho (artículo 138 de la Ley 1437 de 2011), se deberá individualizar el acto o actos cuya nulidad se demanda que den cuenta de la conclusión del procedimiento administrativo, así mismo y dado que se observa en el hecho noveno de la demanda que se hizo una solicitud a la entidad, se deberá aportar copia de esta con su respectiva respuesta si la hubo, en este sentido, se deberán allegar copia de todos y cada uno de los actos administrativos de los cuales se pretenda su nulidad, acompañados de la constancia de su publicación, notificación o ejecución según el caso (artículo 166 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011).

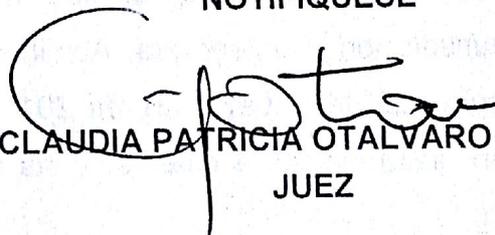
3. Deberá allegarse copia de la demanda en medio magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

5. La parte demandante aportará tres copias de la demanda y sus anexos, para efectos de realizar la notificación a la parte demandada, a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del estado y al Ministerio Público, prevista en el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso y una última copia que quedara en la secretaria del Despacho.

6. En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 162 de la Ley 1437 de 2011, y para los efectos previstos en el artículo 199 ibídem, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, la parte demandante debe indicar la dirección electrónica de la entidad demandada para notificaciones personales.

7. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado.

NOTIFÍQUESE


CLAUDIA PATRICIA OTALVARO BERRIO
JUEZ

Proceso: Nulidad y Restablecimiento del Derecho - Laboral
Radicado: 05001-33-33-005-2013 - 00101 - 00
Demandante: Juan Eudes Álvarez Adarve
Demandado: Colpensiones

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

16 SEP 2013

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO N° 31 el auto anterior.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
CERTIFICO En la fecha se notificó por ESTADO el auto ante U. 031
16 SEP 2013 Fijado a las 8 a.m.
Medellin
Alejandra Alvarez
Secretario